

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3200 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de las bases específicas para la realización del Certamen Internacional de Novela Breve de Murcia "Ramón Gaya".

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 31 de marzo aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de las bases específicas para la realización del Certamen Internacional de Novela Breve de Murcia "Ramón Gaya". Sometida a información pública hasta el 1 de junio de 2022, mediante anuncio publicado en el BORM nº 89, de 19 de abril y no habiéndose formulado alegaciones dentro del plazo establecido al efecto, y en virtud de lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, procede su aprobación definitiva insertándose a continuación su texto íntegro según dispone el art. 70.2 de la mencionada Ley. Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia a 6 de junio de 2022. El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.- Antonio Marín Pérez.

Ordenanza reguladora de las bases específicas del Certamen Internacional de Novela Breve de Murcia "Ramón Gaya"

Un galardón que representa a Murcia

Ramón Gaya es un pintor y poeta murciano que cuenta con dos premios importantes y reseñables como artista plástico: Premio Nacional de Artes Plásticas de España y Premio Velázquez de Artes Plásticas. Una figura imprescindible de la cultura murciana que merece aparecer como nombre de un premio literario.

Ramón Gaya se dedicó a la poesía, no obstante, se ha optado por premiar la novela breve; Los motivos son diversos, el fundamental es la originalidad, ya que no existen demasiados premios literarios en este formato. En este caso se premia la obra inédita.

Por todo ello el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, a través del Servicio de Cultura de la Concejalía de Cultura, Turismo y Deportes, establece las bases por las que se regirán las convocatorias anuales del Certamen Internacional de Novela Breve de Murcia "Ramón Gaya" en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de Desarrollo, recogido en el R.D. 887/2006, de 21 de junio, así como la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras aprobada por el Acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 2004 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 108, de 12 de mayo de 2004 y las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia 2021-2023, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público, así como la legislación que proceda.

Bases

Primera.- Condiciones y requisitos de los participantes.

Podrán concurrir al Certamen Internacional de Novela Breve de Murcia "Ramón Gaya", todos/as los/as escritores/as mayores de dieciocho años de nacionalidad española residentes o no en España, y extranjeros/as con residencia o no en territorio español, que presenten obras escritas en lengua castellana.

Los/as participantes deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 27 del Reglamento que la desarrolla, no podrán obtener la condición de beneficiario/a de estos premios los/as participantes que cumpliendo los requisitos específicos de participación recogidos en las presentes bases, estén incurso en alguna de las causas enumeradas en las citadas disposiciones.

Segunda.- Requisitos de las obras a participar en el Certamen Literario.

1. Las obras han de ser originales, estrictamente inéditas, y de autoría individual. La obra no se debe haber publicado en ningún formato electrónico ni total, ni parcialmente. Tampoco podrán presentarse no premiados o pendientes de fallo de otros concursos, o a la espera de la resolución de un proceso editorial, sin que tampoco pueda presentarse la obra correspondiente a un autor fallecido con anterioridad a la publicación de estas Bases.

2. Las obras han de tener una extensión máxima de 100 páginas y un mínimo de 80, en formato DIN A-4, mecanografiadas con fuente ARIAL, cuerpo 12, a doble espacio, y a una sola cara. Los márgenes superior e inferior han de ser de 2,5 cm, e izquierdo y derecho de 3 cm. Debiendo presentarse o enviarse por correo certificado por triplicado los originales, perfectamente legibles y encuadernados a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Murcia, Palacio El Almudí, Plano de San Francisco, 8. CP: 30004 Murcia, indicando "Para el Concurso de Novela Breve Ramón Gaya", siendo el horario de entrega, de presentarse las obras directamente, de 8:00 a 15:00, salvo sábados, domingos o festivos.

3. Asimismo, se admitirá la entrega de originales por correo electrónico. Estos se remitirán como archivo adjunto en un solo documento PDF en el que se incluirán también los datos especificados en el punto 6 de esta Cláusula Segunda. En el asunto del mensaje electrónico deberá figurar "Para el Concurso de Novela Breve Ramón Gaya". La dirección de recepción será: solicitudesramongaya@murciacultura.es. A cada una de las obras que se presente o se envíe por correo certificado a la dirección anterior se le asignará un número de registro por riguroso orden de recepción, siempre que se presente o reciba dentro del plazo de admisión. Cuando las obras se presenten directamente, se emitirá y entregará un recibo de recepción en el que constará el correspondiente número de registro. Cuando el envío haya sido realizado por correo electrónico se remitirá un correo de confirmación de haberlo recibido. En cualquiera de los casos, la notificación no supone que el original presentado cumpla con la ordenanza reguladora de las bases específicas del Certamen Literario, sino tan solo su recepción. Las obras

no se devolverán en ningún caso ni se dará información sobre ellas y serán destruidas transcurridos diez días desde el fallo del Jurado.

4. El tema de la Novela Breve Ramón Gaya será libre.

5. El original se presentará en formato papel. Cada participante enviará tres copias del original. En estas copias figurará el título de la obra y en la línea siguiente el seudónimo, seguido del texto.

6. En el mismo envío se adjunta otro sobre cerrado con el seudónimo escrito en dicho sobre. Dentro del mismo, el concursante incluirá los siguientes datos:

- Título de la obra. Nombre y apellidos. Seudónimo. DNI o certificado de residencia en España o Pasaporte. Año, ciudad y país de nacimiento. Dirección completa, Teléfonos, Correo electrónico. Breve currículum literario.

- Manifestación expresa que garantice la autoría y originalidad de la obra presentada y que esta no es una copia ni modificación de ninguna otra ajena ni corresponde a un autor fallecido.

- Manifestación expresa de la titularidad del autor sobre todos los derechos de la obra y de hallarse la misma libre de cargas o limitaciones a los derechos de explotación.

- Manifestación expresa de la aceptación por el autor de la totalidad de las Bases del Certamen Literario Novela Breve de Murcia "Ramón Gaya".

- Fecha y firma original (escaneada e incluida dentro del archivo de texto en caso de enviarse por correo electrónico).

- En caso de enviar la obra por correo electrónico, la anterior documentación deberá preceder, en el mismo archivo, a la novela breve. En ningún caso se aceptarán archivos de novelas sueltas.

Todos los datos del formulario son de obligada cumplimentación y todas las novelas presentadas han de adjuntarse firmadas con seudónimo. Serán descartadas todas aquellas obras que contengan información sobre el autor en el archivo de la novela presentada.

En ningún caso se aceptarán a concurso obras que no respeten los derechos humanos o los valores democráticos, o que tengan contenidos ofensivos o irrespetuosos hacia personas o colectivos.

Los/as participantes se responsabilizan de que las obras presentadas no estén sometidas a reclamación legal alguna y se encuentren dentro de lo establecido por la ley de propiedad intelectual, eximiendo a la Organización de cualquier tipo de responsabilidad. Asimismo, deberán aceptar el tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión del concurso.

Tercera.- Plazo de Inscripción de las obras.

El plazo de inscripción se abrirá al día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará 30 días hábiles después de su publicación en el mismo.

Este plazo es improrrogable, si bien, respecto de los originales que sean remitidos por correo certificado, se aceptará como fecha válida la consignada en el matasellos del sobre si se halla dentro del plazo de admisión, siempre que se reciban en un plazo que no altere el normal desarrollo del Premio. Respecto a los originales que sean remitidos por correo electrónico, se aceptarán como válidos los recibidos hasta las 23:59 (hora española) de la fecha de cierre del plazo de admisión. No se admitirán trabajos fuera del plazo.

Los plazos serán publicados en la web del Certamen <http://murciacultura.es/es/premioramongaya>.

Las consultas pueden ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: consultasramongaya@murciacultura.es

Cuarta.- Selección.

Los originales que se presenten al Certamen, dentro del plazo señalado en la Base anterior y que reúnan todos los requisitos exigidos en estas Bases, no podrán ser retirados antes de hacerse público el fallo del Jurado.

El Pre-jurado contará con dos meses para revisar los originales. El Jurado y el/la Presidente/a del Jurado tendrán que seleccionar entre 10 finalistas y dispondrán de otro mes para tomar una decisión.

Quinta.- Premio.

Se establece un único premio en económico, que será establecido en la Convocatoria anual:

- Premio al ganador de la mejor Novela Breve "Ramón Gaya".

El premio económico no podrá ser concedido ex-aequo, además, no podrá ser compartido, y será abonado a través de transferencia bancaria una vez descontadas las retenciones e impuestos a los que está sujeto/a, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

A el/la ganador/a de la mejor Novela Breve "Ramón Gaya" también se le entregará una escultura original con la imagen corporativa propia del Certamen Literario.

Sexta.- Cesión del derecho a publicar la obra premiada.

La Concejalía de Cultura, Turismo y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, a través del Servicio de Cultura se reserva el derecho de publicar el trabajo ganador y asume sus derechos de reproducción por un periodo de dos años. Transcurrido este tiempo, el ganador dispondrá de su obra para publicarla por cualquier otra vía o en editoriales comerciales.

Asimismo, los/as participantes en este Certamen aceptan que la Concejalía de Cultura, Turismo y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia se reserve con fines no comerciales, tanto los derechos de imagen y reproducción de las actividades como de los trabajos presentados con finalidades publicitarias del propio Certamen Literario.

Séptima.- Jurado.

El Jurado estará formado por especialistas y profesionales de reconocido prestigio en el mundo de las letras regional y nacional, todos ellos/as con voz y voto. La decisión del jurado será inapelable. Se comunicará a el/la ganador/a antes de hacerse público su veredicto. Inmediatamente después, este fallo también se hará público en la web de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Murcia y a través de los medios de comunicación y gabinete de prensa del propio Ayuntamiento.

El Jurado queda facultado para resolver cualquier incidencia que pudiera producirse en relación con el Premio, ajustándose en todo caso a las Bases reguladoras del mismo.

El comité organizador de este Premio y su Jurado no mantendrá ningún tipo de comunicación con los/as autores/as hasta que no se comuniqué públicamente el fallo del Jurado.

El Jurado podrá declarar desierto el Premio por falta de presentación de obras, por la baja calidad de las mismas o por incumplimiento de las presentes Bases.

Octava.- Concesión de premios.

El Jurado emitirá el fallo del/a premiado/a de la correspondiente edición del Certamen Literario "Ramón Gaya" quedando reflejado en el Acta y notificándose a el/la interesado/a para que en el plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que reciban la notificación, comunique su aceptación del premio propuesto.

Se advierte que sólo habrá lugar a la concesión final del premio si el/la seleccionado/a cumple todos los requisitos legales y los exigidos en las presentes bases, incluida la entrega de los documentos recogidos en el presente documento y cualquier otro documento requerido que se consideren necesarios.

Por el Jurado se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Temática (idea)
- Técnica (inicio, desarrollo, desenlace, personajes)
- Originalidad
- Estilo
- Objetivos artísticos del Certamen Literario "Ramón Gaya": riesgo creativo, renovación del lenguaje y voluntad de experimentación.

El premiado está obligado a asistir a recoger el galardón y la dotación económica a una ceremonia que se celebrará en la ciudad de Murcia, siempre y cuando la situación sanitaria lo permita. De no concurrir a la ceremonia, en el caso de poder celebrarse, se entiende que el premiado renuncia a su galardón.

El premiado que no tenga su residencia fiscal en territorio español deberá presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes en su país de residencia, siempre y cuando exista convenio bilateral entre el país de procedencia y España, y una declaración responsable de que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y seguridad social con la administración española, si las tuviera. En caso contrario, se tendrá que aplicar la correspondiente retención de no residentes.

Asimismo, será necesario que presenten una declaración responsable haciendo constar que no incurre en ninguna de las circunstancias descritas en el 71 de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y que cumple con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Novena.- Aceptación de las condiciones de la convocatoria.

La participación en el Certamen Literario Internacional de Murcia "Ramón Gaya" implica necesariamente la aceptación íntegra e incondicional de estas Bases por parte de los/as escritores/as.

La interpretación de las Bases se reserva el comité organizador del Certamen y el Jurado, suponiendo el incumplimiento de las mismas la exclusión del concurso.

Décima.- Información sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Murcia.

Finalidad: Tramitar y gestionar la solicitud de participación en el Certamen Internacional de Novela Breve de Murcia "Ramón Gaya" organizado por el Ayuntamiento de Murcia.

Legitimación: El tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Plazos de conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Destinatarios: No están previstas comunicaciones a terceros ni transferencias internacionales de datos, salvo obligación legal. Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, cuando procedan, ante Ayuntamiento de Murcia - Glorieta de España, 1. 30004 Murcia.

Decimoprimera.- Jurisdicción competente.

Para cualquier duda, discrepancia, reclamación o cuestión que pueda suscitarse sobre la interpretación y ejecución de la Ordenanza Específica Reguladora de las Bases del Certamen Internacional de Novela Breve de Murcia "Ramón Gaya", las partes renuncian al fuero propio que pudiera corresponderles y se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Murcia.